CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 22

De 28 de febrero de 2012

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, prorroga la entrada en vigencia de la tasa por servicios establecida mediante Acuerdo Municipal N° 40 del 19 de abril de 2011, que reorganiza la estructura del Régimen Impositivo del Municipio de Panamá, a los arrendatarios de Módulos Permanentes en el Mercado Agrícola Central.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y;

Que la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, en su Artículo 69 establece que el Patrimonio Municipal está conformado por todos los impuestos, derechos, acciones y servicios pertenecientes al Municipio;

Que el Artículo 76 de la referida Ley establece que los Municipios fijarán y cobrarán derechos y tasas sobre la Prestación de Servicios, así mismo el Numeral 8 del Artículo 17 de la precitada excerta legal indica que los Consejos Municipales deben establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes para atender a los gastos de la Administración, servicios e inversiones municipales;

Que por décadas el Municipio de Panamá, ha cobrado una tasa por servicios, a razón de 0.15 por metro cuadrado, a los arrendatarios de Módulos Permanentes en el Mercado Agrícola Central (Abasto);

Que mediante Acuerdo Municipal N° 40 del 19 de abril de 2011, que reorganiza la estructura del Régimen Impositivo del Municipio de Panamá, se aumenta la tasa por servicios, a los arrendatarios de Módulos Permanentes en el Mercado Agrícola Central, a razón de 0.20 por metro cuadrado, a partir del 1°. De enero de 2012;

Que se hace necesario conceder una prórroga de dos meses a los arrendatarios de Módulos Permanentes en el Mercado Agrícola Central, a razón de 0.15 por metro cuadrado, del 1° de enero hasta el 29 de febrero de 2012, de modo que la nueva tarifa impuesta a este rubro empiece a regir el 1° de marzo de 2012;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR en dos meses la entrada en vigencia de la tasa por servicios establecida mediante Acuerdo Municipal N° 40 del 19 de abril de 2011, que reorganiza la estructura del Régimen Impositivo del Municipio de Panamá, a los arrendatarios de Módulos Permanentes en el Mercado Agrícola Central, del 1° de enero hasta el 29 de febrero de 2012, de modo que la nueva tarifa impuesta a este rubro empiece a regir el 1° de marzo de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción

Dado en la Ciudad de Panamá, veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza M.

Acuerdo N°22
28 de febrero de 2012

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 20 de abril de 2012

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CATIBEL FRANCO ARIAS

El suscrito Secretario General del Consejo Municipal de Panamá, **CERTIFICA**, que el contenido del presente Acuerdo Municipal es Fiel Copia del que reposa en los registros y archivos del Consejo Municipal de Panamá.

DISTRITO DE PANAMÁ
SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL

LIC. MANUEL JIMÉNEZ MEDINA
Secretario General

Panamá, 02 de mayo de 2012.

Maritza.-